

BASES

Primera.- Objeto.- El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la selección y posterior **CONTRATACIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO sujeto a un CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN** para el puesto de trabajo de **GERENTE** de la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR –FUCAEX

Segunda.- Régimen jurídico.- FUCAEX no está incluida en el ámbito de aplicación subjetiva previsto en el art. 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREEP.-. No obstante le son de aplicación los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública –DA. 1ª del TEEEP.-.

Igualmente, el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Tercera.- Publicidad de la Convocatoria y comunicaciones.- La convocatoria del procedimiento –y el anuncio indicativo de las bases- será publicada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) y el contenido íntegro de éstas bases en la página web de FUCAEX –www.fucaex.org.-

Las notificaciones y otros actos de comunicación con los interesados y admitidos en el proceso selectivo se verificarán en la web de FUCAEX –www.fucaex.org-, sin perjuicio de poder emplear facultativamente también el correo electrónico personal indicado como medio de practicar notificaciones.

Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes.-

Para participar en la convocatoria se precisan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en el que sea de aplicación el principio de libre circulación de trabajadores, así como las personas extranjeras con residencia legal en España.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

b) Tener cumplidos dieciocho años y tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares

a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Forma de acreditación: declaración responsable incluida en estas bases: Anexo II.

d) Hallarse en posesión de titulación oficial universitaria superior o equivalente en economía, derecho o administración y dirección de empresas.

Forma de acreditación: Fotocopia de la titulación universitaria, en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

e) Experiencia en la dirección de organizaciones en el sector público/privado de, al menos, dos -2- años.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral actualizado

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

Quinta.- Documentación a aportar por las personas interesadas.- Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud, que se adjunta como Anexo II.

b) Documentación acreditativa de los requisitos indispensables para participar en el proceso de selección –admisión- enumerados en la base Cuarta.

d) Documentación acreditativa de los méritos a ponderar en el proceso de valoración –selección- según Anexo I.

e) Proyecto de gestión del puesto de trabajo, según Anexo III

La documentación se acompañará de un índice con expresión de los documentos comprensivos.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las bases que rigen el procedimiento selectivo.

Sexta- Presentación de la documentación.- La solicitud de participación y la documentación que la acompaña –dirigida a FUCAEX- se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOC., en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Igualmente podrán presentarse en la sede la Viceconsejería de la Acción Exterior Plaza de San Telmo nº1, Cuartel de San Carlos. 38071, Santa Cruz de Tenerife en horario de registro público.

Séptima.- Admisión de los interesados.- Examinada la documentación por la Comisión de Valoración presentada por cada solicitante se publicará en la página web de FUCAEX un listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de la causa de exclusión

Los aspirantes inicialmente excluidos dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la publicación del listado provisional para subsanar los defectos advertidos en las solicitudes presentadas mediante la aportación de documentación. La no subsanación en el plazo indicado comportará la definitiva exclusión del proceso selectivo.

Finalizado este plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y/o excluidos

Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección por lo que la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Octava.- Comisión de Valoración.- El PATRONATO de FUCAEX designará a una Comisión de Valoración compuesta por tres -3- miembros del Patronato y determinará quien asumirá de entre ellos la Presidencia. El PATRONATO delegará en la Comisión todas las facultades relativas al procedimiento de selección. Igualmente el Patronato designará un Secretario que actuará con voz y sin voto.

La COMISIÓN garantizará el desarrollo adecuado del proceso selectivo en todas sus fases y está facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases

Todos los miembros de la Comisión de Valoración actuarán con voz y voto.

La COMISIÓN estará asistida por el personal de la Viceconsejería de Acción Exterior y también podrá estar asistida por terceros.

Noveno.- Proceso de valoración.- El procedimiento observará necesariamente los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, capacidad y mérito.

El procedimiento de selección se dividirá en dos fases:

- (i) la primera, valoración de los méritos según el Anexo I
- (ii) la segunda, quienes hayan superado la fase primera el desarrollo de una entrevista, en la que deberá el aspirante exponer y defender proyecto de gestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 del TREBEP la Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y

ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad

9.1.- Valoración de los méritos.- La valoración de los méritos se realizará con sujeción a los criterios y ponderaciones señaladas en el Anexo I.

PROCESO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS. Con el fin de valorar y observar los principios de mérito, capacidad e idoneidad, el procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos relativos a: Titulaciones académicas, formación complementaria, experiencia profesional e idiomas según ANEXO I.

9.2.- Entrevista personal. Presentación del proyecto de gestión.

Serán convocados a esta segunda fase las cinco -5- mejores calificaciones según puntuación de la fase primera (o de valoración de méritos). En caso de empate en el puesto 5 del orden accederán a esta fase todos los aspirantes empatados.

Se convocará a los candidatos mediante la publicación en la web de FUCAEX. En la convocatoria se expresará fecha, lugar y hora de la exposición.

Se realizara un único llamamiento.

El aspirante deberá exponer oralmente su curriculum y proyecto de gestión que contendrá su propuesta de trabajo para el puesto ofertado.

El contenido de este proyecto de gestión será libre, aunque en todo caso deberá incluir, al menos, las líneas estratégicas propuestas en el objeto de FUCAEX; la política de gestión de personal; el modelo de gestión económico financiero; la organización pretendida –entre otros extremos-

La forma del proyecto de gestión está sujeto a los requisitos formales establecidos en el Anexo III

En la **exposición del proyecto** de gestión se valorará:

Contenido del proyecto	20
Exposición y capacidad de comunicación	20
Adecuación del proyecto a la estructura y realidad de FUCAEX	25
Propuestas de acción; acciones a desarrollar en su puesto de trabajo	35

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 45 minutos para exponer su proyecto de gestión.

Concluida la exposición la Comisión de Valoración podrá realizar preguntas sobre el contenido de la exposición sin límite de tiempo y planteará todas aquellas cuestiones que considere con el objeto de determinar la idoneidad y nivel de competencia del aspirante para el puesto. Las preguntas podrán versar igualmente sobre aspectos de su formación y experiencia profesional previa.

Tras la finalización de esta fase, se publicará un listado ordenado de mayor a menor idoneidad al puesto convocado según la baremación obtenida en la que se confrontarán a los distintos aspirantes.

Décima. La resolución y adjudicación del puesto. La resolución del procedimiento selectivo y el consiguiente nombramiento se motivará necesariamente con referencia al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, así como su idoneidad y adecuación al puesto de trabajo.

La Comisión remitirá al Patronato una terna con las personas candidatas que considere más adecuadas para el desempeño de la plaza, entendiéndose como tales aquellas que hayan obtenido una mayor puntuación en la fase final de entrevista personal, según los criterios previos y objetivos señalados en la base 9.2

El Patronato adjudicará la plaza a la persona de la lista que estime más idónea para ocupar el puesto.

El procedimiento podrá ser declarado desierto –siempre motivadamente- por el órgano competente cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

La adjudicación del puesto se publicará en la web de FUCAEX.

Los aspirantes que hayan sido admitidos para tomar parte en el proceso selectivo podrán interponer recurso contra la resolución de adjudicación, en el plazo de cinco días, el cual será resuelto por el Patronato, previo informe de la Comisión de Valoración.

El adjudicatario del puesto directivo tomará posesión en el plazo establecido en la resolución de adjudicación. Si no lo hiciere en el término fijado se entenderá que renuncia a dicho puesto. En caso de renuncia o incompatibilidad de la persona seleccionada, el Patronato podrá adjudicar la plaza a cualquiera de las restantes de la terna o bien declararla desierta”

Decimoprimer.- Características funcionales del puesto de trabajo.- El puesto convocado responde a las siguientes características:

- a) Tiene consideración de personal directivo del sector público autonómico.
- b) Tendrá contrato laboral de alta dirección con sujeción a lo dispuesto Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- c) Estará sujeto al régimen de incompatibilidades del personal Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la dedicación al puesto será exclusiva, por lo que sus titulares no podrán desempeñar cualquier otra actividad pública o privada, conforme a lo previsto en dicha normativa. Igualmente el puesto de trabajo está sujeto a publicidad activa según el art. 19.1.b) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
- d) Duración del contrato. El contrato tendrá una duración indefinida.

El desempeño del puesto directivo convocado será objeto de evaluación continua.

- e) El contrato está sujeto a un periodo de prueba de 6 meses en el cual FUCAEX podrá desistir del contrato sin indemnización.
- f) Retribuciones. Las retribuciones máximas a percibir por la persona contratada estará en todo caso sujeta a las limitaciones establecidas en la normativa presupuestaria –singularmente en la Ley de Presupuestos Generales anual de la Comunidad Autónoma de Canarias- y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en vigor en cada momento.

La estructura salarial estimativa será la siguiente:

Salario base	55.628,08 euros –análoga a un Jefe de Servicio en la Administración Autonómica para 2022-
Complementos	

g) Indemnizaciones por razón de servicio. La persona titular del puesto directivo tendrá derecho a dichas indemnizaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa de indemnización por razón del servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias para los altos cargos -Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio-.

h) Jornada y horario de trabajo. La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Por razón de sus funciones, estará obligada a prestar servicios en otra jornada cuando la celebración de reuniones, sesiones de órganos de gobierno y otros actos representativos o relacionados con las responsabilidades inherentes al cargo así lo demanden o, en definitiva, cuando la dinámica propia del puesto directivo requiera

transitoriamente una jornada diferente o superior a la ordinaria. Por los servicios prestados que excedan del horario normal de oficinas no percibirá retribución alguna por ningún concepto.

El centro físico de trabajo serán las oficinas de FUCAEX en la sede FUCAEX.

i) Faltas y sanciones. Estará sometida al mismo régimen disciplinario y a las sanciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores cumpliéndose así el requisito de remisión expresa al Estatuto de los Trabajadores exigido en el art. 3.2 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

j) Extinción del contrato. El contrato especial de trabajo de alta dirección que se suscriba se extinguirá por cualquiera de las causas enumeradas en los arts. 10, 11 y 12 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Son causas de extinción del contrato las siguientes:

(i) Por mutuo acuerdo de las partes y por el transcurso del plazo de vigencia del contrato.

(ii) Por voluntad de la persona contratada, debiendo en este caso mediar preaviso de tres meses, teniendo derecho la sociedad, en caso de incumplimiento total o parcial del deber de preaviso, a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.

(iii). El contrato de trabajo podrá extinguirse por desistimiento de FUCAEX, comunicado por escrito, debiendo mediar un preaviso de tres meses.

k) Indemnización por cese del directivo por la voluntad unilateral de FUCAEX. El alto directivo tendrá derecho en estos casos a las indemnizaciones pactadas en el contrato; a falta de pacto la indemnización será equivalente a siete días del salario en metálico por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año con el límite de seis mensualidades.

En los supuestos de incumplimiento total o parcial del preaviso, el alto directivo tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido

No tendrán derecho a indemnización quienes perteneciendo al sector público mantuvieran reserva de su puesto de trabajo o la posibilidad de reincorporarse al servicio activo.

l) Jurisdicción competente. Los conflictos que pudieran surgir en la ejecución del contrato serán competencia del orden social como dispone el art. 14 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Decimosegunda.- Protección de datos de carácter personal. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento por FUCAEX siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la convocatoria; pudiendo ejercer cuantos derechos le asistan en los términos legalmente previstos.

Decimotercera.- Impugnación.- Contra la convocatoria y presentes bases podrá interponerse recurso ante el Patronato en el plazo de 5 días hábiles o bien ejercer las oportunas acciones judiciales